

Todo lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que cuide tenga exacto cumplimiento lo resuelto por S. M. en cuantos casos de la misma clase ocurran en esa Provincia, pasando esta á la Contaduría principal de Propios, para que siempre conste y cause sus efectos.

Cuya Real orden traslado á VV. para su puntual debido cumplimiento, dándome aviso de su recibo, manifestando al mismo tiempo si por ese Ayuntamiento se manejan algunos fondos de beneficio comun establecidos por la misma Corporacion en calidad de arbitrios, de los cuales no tenga intervención ni inteligencia alguna esta Subdelegacion y Contaduría principal de Propios y Arbitrios de la Provincia.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 9 de Diciembre de 1830.

Rafael de Carfias  
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Chegin*

